

*Nota y correo
SECRETARÍA
21.09.2007*

2.567

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 10 SEP 2007

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 26 de marzo de 2007 que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 28 - 2007: "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil (celulares)".

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.300 de fecha 09 de mayo de 2007 que adjudica la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior al oferente Entel PCS Telecomunicaciones S.A.

3. El Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Entel PCS Telecomunicaciones S.A., por el período de dos años.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil, otorgado por Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Entel PCS Telecomunicaciones S.A., por el plazo de dos años, a contar del 01 de junio de 2007 al 31 de mayo de 2009.

2. En garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato, la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., entrega Boleta de Garantía N° 1.749 del Banco Santander, por el monto de \$ 630.700 (seiscientos treinta mil setecientos pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al 15 de julio de 2009.

3. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma mensual de \$ 1.261.400, impuestos incluidos (un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos), los que se imputarán al Item 22.16.002.004 "Celulares".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

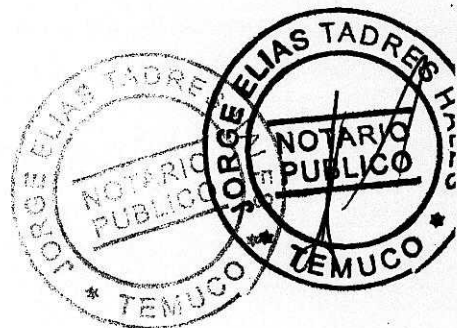
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE
TEMUCO

c.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Direc. A. y Finanzas
Gestión de Abastecimiento
Gestión Administrativa
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
Dirección de Control Interno
O. de Partes

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° _____ Fecha ingreso 14 SET. 2007
Destino *Asesoria*
Respuesta _____
Conocimiento _____
Archivo _____
Otros _____

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5935

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2007

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

&EntelPCS.pre*****

242310

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Agosto del año **dos mil siete**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: **la Municipalidad de Temuco**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra la sociedad **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, persona jurídica de derecho privado, del giro comunicaciones y otros, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N.º 2932

ochocientos seis mil novecientos ochenta guión dos, representada por su Gerente Zona siete, señor **FABIAN PATRICIO LONATI**, de nacionalidad argentina, Factor de Comercio, Cédula de Identidad Extranjeros número catorce millones seiscientos treinta y siete mil treinta guión seis, domiciliado en Avenida Alemania número cero seiscientos dice, Temuco, en adelante "el Prestador de Servicio"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad personal con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: Antecedentes de la Contratación.** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y se llamó a propuesta Pública número veintiocho de dos mil siete, para la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil (celulares)".- Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos, de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, se aceptó la oferta presentada por la sociedad Entel PCS Telecomunicaciones S.A., copia del referido Decreto se entiende formar parte integrante del presente instrumento.- **SEGUNDA: Objeto y duración del Contrato.** En este acto y por el presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde **Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo**, contrata los servicios de **Entel Pcs Telecomunicaciones S.A.**, representada por don **FABIAN PATRICIO LONATI**, para la prestación del servicio de comunicaciones a través de telefonía móvil (celular) para la Municipalidad de Temuco, desde el día primero de junio de dos mil siete hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil nueve. El plazo pactado tiene el carácter de no renovable. El servicio de telefonía móvil contratado, comprende ochenta equipos telefónicos, considerando diez unidades de equipos de altas prestaciones, veinte unidades de equipos de prestaciones medias y cincuenta

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



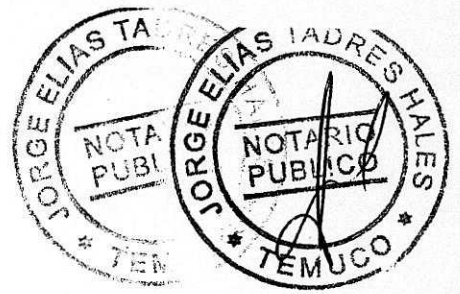
unidades de equipos de bajas prestaciones.- **TERCERA: Obligaciones esenciales.** Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estricta y fielmente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública número veintiocho del año dos mil siete. Entre las obligaciones esenciales de la empresa prestadora del servicio se comprende: **a)** La entrega de ochenta equipos celulares en comodato, considerando diez de altas prestaciones, veinte de medias prestaciones y cincuenta de bajas prestaciones, con un total de veinte mil minutos mensuales de libre disposición; **b)** Los diez equipos celulares de altas prestaciones, deben ser marca Blackberry, modelo ocho mil cien; los veinte equipos de medias prestaciones, deben ser marca Motorola, modelo V Tres, y los equipos de bajas prestaciones, deben ser marca Nokia, modelo seis mil veinte; **c)** Los equipos contratados no tienen costo de habilitación y el plan no considerará cargo fijo mensual por equipo; y **d)** El Prestador del Servicio, junto con la respectiva factura, deberá entregar, sin costo para el Municipio, un Informe de Consumo Mensual, señalando la cantidad de minutos totales utilizados por la Municipalidad y el total de minutos utilizados por cada equipo, sin considerar el detalle de los números salientes o entrantes de los equipos entregados, salvo solicitud de la Municipalidad en tal sentido.- **CUARTA: Terminado anticipado y supervisión del Contrato.** La Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa y sin necesidad de intervención previa de Tribunal alguno, y en cualquier época. El cumplimiento del contrato será evaluado por la Unidad de Gestión Administrativa cada vez que lo requiera. **QUINTA: Modificaciones del contrato.** El Municipio se reserva la facultad de modificar el presente contrato en el sentido de aumentar o



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

disminuir la cantidad de equipos a contratar, como así también, de modificar el tipo de plan contratado, previo acuerdo entre las partes, en caso que el Prestador del Servicio, disponga de planes más ventajosos para ofrecer al Municipio durante la vigencia del presente contrato. Además, podrá ser modificado en toda otra materia que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, con acuerdo entre las partes, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública. Si efectivamente se produce esta modificación o ampliación, la empresa deberá entregar otra boleta bancaria de garantía complementaria o reemplazar la vigente que cubra el nuevo monto contratado. **SEXTA: Multas.** En caso de incumplimiento del presente contrato se aplicarán las multas por el monto y modo establecido en las bases administrativas generales y especiales de la presente propuesta pública. **SEPTIMA: Precio.** El valor que el Municipio pagará a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** por el servicio de telefonía móvil contratado, es la suma de un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos, mensuales, impuestos incluidos, especialmente el IVA, no contemplándose ningún tipo de reajuste ni intereses. El precio pactado considera un total de veinte mil minutos de libre disposición, sin perjuicio de los minutos adicionales que correspondan, que serán liquidados y pagados conjuntamente con la respectiva mensualidad. **OCTAVA: Forma de pago.** El pago se efectuará por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, que pagará la respectiva factura presentada por la sociedad **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** La factura será recibida, revisada y visada por el Director de la Unidad de Gestión Administrativa, debiendo adjuntarse el Informe de Consumo Mensual. El pago aludido se hará en forma mensual, por mes calendario vencido, siendo cursado dentro de los quince días

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura, mediante el depósito del precio en la Cuenta Corriente número uno cero cuatro tres cuatro dos cinco nueve, del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre del Prestador del Servicio.- **NOVENA: Imputación Presupuestaria.** Las sumas que se pagarán por el presente contrato se imputarán al ITEM veintidós punto dieciséis punto cero cero dos punto cero cero cuatro "Celulares" del Presupuesto Municipal para el año dos mil siete. **DECIMA: Garantía.** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una boleta bancaria de garantía número mil setecientos cuarenta y nueve por un valor de seiscientos treinta mil setecientos pesos extendida por el Banco Santander a la orden de la **Municipalidad de Temuco**, con vencimiento al quince de julio de dos mil nueve.- **UNDECIMA: Incorporación de antecedentes.** Se entiende formar parte integrante el presente contrato los siguientes documentos anexos: las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Propuesta Pública Número veintiocho-dos mil siete; las Especificaciones Técnicas; el Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintiséis de Marzo de dos mil siete; el Decreto Alcaldicio Número mil trescientos, de fecha nueve de mayo del año dos mil siete; y el Acta de Proposición de Adjudicación, de fecha veinticuatro de Abril de dos mil siete. **DUODECIMA: Personerías.** La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, aprobada por el Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha. A su vez, la personería de don **FABIAN PATRICIO LONATI**, para actuar en representación de **ENTEL PCS**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

TELECOMUNICACIONES S.A., consta del escritura pública de fecha veintisiete de Junio de dos mil siete, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio número tres mil novecientos sesenta y dos-dos mil siete, documentos que no se insertan por estimarse innecesario.- **DECIMA TERCERA: Prorroga de competencia.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales. **DECIMA CUARTA: Gastos.** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de cargo del contratista, sin derecho a reembolso. Minuta redactada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **cinco mil novecientos treinta y cinco.**-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,


FABIAN PATRICIO LONATI

En rep. ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

14637030-6
96.806.980-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO





DECRETO N° 2.567
 TEMUCO, 10 SEP 2007
 Nota y comprobante
 Destino 21.09.2007

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldía N° 865 de fecha 26 de marzo de 2007 que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 28 - 2007: "Contratación del servicio de Telefonía Móvil (celulares)".
2. El Decreto Alcaldía N° 1.300 de fecha 09 de mayo de 2007 que adjudica la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior al oferente Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
3. El Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Entel PCS Telecomunicaciones S.A., por el periodo de dos años.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N° 19.886, Ley de Compras

Públicas

DECRETO:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Móvil, otorgado por Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Entel PCS Telecomunicaciones S.A., por el plazo de dos años, a contar del 01 de junio de 2007 al 31 de mayo de 2009.
2. En garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato, la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., entrega boleto de Garantía N° 1.749 del Banco Santander, por el monto de \$ 630.700 (seiscientos treinta mil setecientos pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al 15 de julio de 2007.
3. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma mensual de \$ 1.261.400, impuestos incluidos (un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos), los que se imputarán al ítem 22.16.002.004 "Celulares".

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE
 BANCO HUENCHUMILLA JARAMILLO

SECRETARÍA MUNICIPAL
 NAVARRO

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 14 SET. 2007
 Fecha ingreso
 Destino

Clase	
Activo	
Compromiso	
Presupuesto	

O. de Pátes
 Dirección de Control Interno
 ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
 Gestión Administrativa
 Gestión de Abastecimiento
 Direc. A. y Finanzas
 Administración Municipal
 Direc. Asesoría Jurídica